ACTA DE EVALUACIÓN - MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADOS

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 302/2012 G.A.P. de fecha 24 de abril del 2012, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; y, la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón y la jefa de Patrimonio Carmen Esquivel de González.

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, y en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la jefatura de Patrimonio remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el Mantenimiento de Equipos de Acondicionadores de Aire.

Por Resolución N° 302/12 G.A.P. de fecha 24 de abril del 2012, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación Directa N° 08/2012 para la contratación servicio de mantenimiento y de Equipos de Acondicionadores de Aire (ID N° 234350).

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 19/12 de fecha 24 de abril del 2012, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de G. 10.000.000 (Obj. 240 FF. 10.1 y 30.6).

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, y bajo la modalidad de Contrato Abierto.

2. CONVOCATORIA

En fecha 27, de abril del 2012 por NOTA, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ FRIOPAR SRL
- ✓ COLD IMPORT SRL.-
- ✓ ELIMEC SRL.
- ✓ PIRO`Y SA.-
- ✓ JORGE PAREDES.

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – Secretaría de Hacienda

Lic. María Irene Cantero de Leguizamón – Dirección de Adm. y Finanzas

Gobernación Alto Paraná – Dpto. de Patrimonio

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 21 de mayo del 2012, siendo las 09:15 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que no se presento ningún oferentes.-

Considerando que no se contó con el número mínimo de oferentes para continuar con proceso de contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/09 del 22.05.09, por ADENDA N° 1 de fecha 21 de mayo del 2012, se prorrogó el acto de apertura de ofertas para el 28 de mayo del 2012.

En atención a lo expuesto precedentemente, en fecha 28 de mayo del 2012, siendo las 09:15 horas se procede al segundo acto de apertura de ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

- SANTA MARIA INGENIERIA SRL
- MD SRL.

Cabe señalar que todas las documentaciones recibidas fueron remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el numeral 11 del Anexo 1, conforme al siguiente detalle:

Documento	OFERENTE 1 SANTA MARIA INGENIERIA SRL	OFERENTE 2 MD SRL
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente ha presentado debidamente los mismos.

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el total de los precios unitarios:

Oferente	MONTO G. (IVA INCLUIDO)
SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.	25.040.000
MD SRL	9.750.000

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica – Abg. CARLOS A. ORTIZ – Asesor Jurídico

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – Secretaría Administrativa – Director de Registración – Director de Adm. y Finanzas

Gobernación Alto Paraná – Dpto. Patrimonio

La firma MD SRL es la oferta más baja, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

	Documento	MD SRL.
1.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2.	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
4.	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
5.	Declaración jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos y de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
6.	Detalle de las instalaciones del hotel y las comodidades ofrecidas	Cumple

Del análisis de cada uno de los documentos formales señalados precedentemente, se comprueba que el oferente MDS.R.L. ha presentado debidamente los mismos.

A. CONCLUSION

Considerando que el oferente MD SRL, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y además, los precios ofertados se ajustan al monto presupuestado para el presente llamado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03" concordante con el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar al oferente up supra la "CONTRATACION DIRECTA N° 08/2012 – MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE", de la siguiente Manera: Un monto mínimo por la suma de Gs. 6.875.000, (guaraníes seis millones ochocientos setenta y cinco mil), y un monto máximo por la suma de Gs. 9.750.000, (guaraníes nueve millones setecientos y cincuenta mil);

Ciudad del Este, 05 de junio del 2.012.

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaria de Hacienda

CARMEN ESQUIVEL
Jefa de Patrimonio